

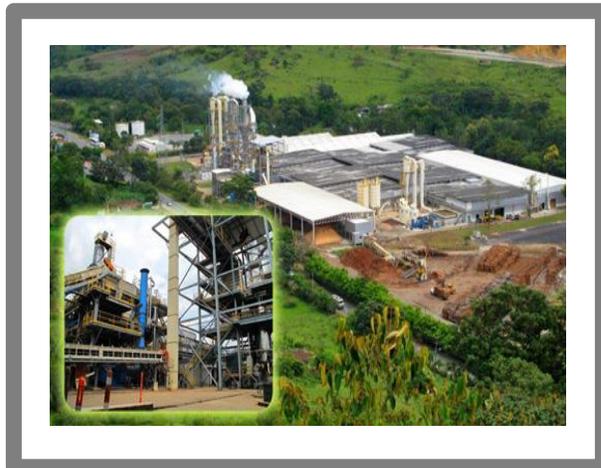
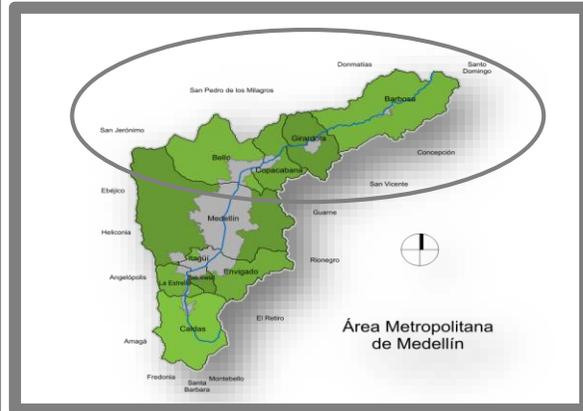
Asesor temático:

Omar Hernando Bedoya Martínez.

Contador Público, especialista en gestión tributaria.

**JUAN DAVID SANCHEZ FRANCO.
ANDRES FELIPE BETANCUR MUÑOZ.**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL
TITULO DE: CONTADOR PÚBLICO.**



INCIDENCIAS SOCIO-ECONÓMICAS MÁS RELEVANTES DE LAS POLITICAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL SECTOR NORTE DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

Nuestro problema de investigación se encuentra ubicado dentro del eje problémico: Análisis contable, siguiendo principalmente la línea de investigación de análisis de procesos tributarios, observando cuales son los principales impactos que tienen estos en las organizaciones y la comunidad.

**INCIDENCIAS SOCIO-ECONÓMICAS MÁS RELEVANTES DE LAS POLITICAS
TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL SECTOR NORTE DEL AREA METROPOLITANA
DEL VALLE DE ABURRA**

JUAN DAVID SANCHEZ FRANCO
jds_309@hotmail.com

ANDRES FELIPE BETANCUR MUÑOZ
bukibasutki@hotmail.com

Asesor Temático y Metodológico:
Omar Hernando Bedoya
Contador Público
Profesor-Investigador
Departamento de Ciencias Contables
Universidad de Antioquia
cmospinaz@gmail.com

RESUMEN

En la última década los Municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana y en particular Bello, han sido protagonistas del desarrollo socio-económico, expresado en infraestructura y calidad de vida de la población perteneciente a estos municipios del sector norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta investigación busca caracterizar todas aquellas incidencias tanto positivas como negativas, generadas a partir del establecimiento y creación de empresa como resultado de las políticas tributarias llevadas a cabo por las Administraciones de estas localidades.

La información conseguida a través de la normatividad, bibliografías y aplicación de los dos modelos de entrevistas desarrollados como el instrumento para esta investigación, permitirá potencializar las bases de conocimiento en el tema y conducirán al análisis y descripción de índices como empleabilidad, infraestructura, bienestar social, crecimiento económico e impacto ambiental, como resultado final de este proyecto.

PALABRAS CLAVE

- ✓ **Entidad territorial:** “Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias”.¹
- ✓ **Políticas tributarias:** Conjunto de directrices y otras medidas del gobierno relacionadas con el establecimiento de distintas categorías y volúmenes de recaudación del fisco² dirigidos al logro de unos objetivos.
- ✓ **Hacienda pública:** también denominada Agencia Tributaria. Es aquella parte de la administración pública que se ocupa de conseguir los recursos financieros necesarios para mantener la infraestructura del estado entre la que se incluye la educación, salud, defensa nacional y seguridad ciudadana e infraestructura.³
“Debe entenderse también como el conjunto de bienes que una entidad pública (Federación, Estado, municipios), posee en un momento dado para la realización de sus atribuciones, así como las deudas que tiene a cargo por el mismo motivo”⁴.
- ✓ **Descuentos tributarios:** Definido por la RAE (Real Academia Española) como rebaja, compensación de una parte de la deuda. Podemos decir entonces que para el ámbito tributario se entiende como un beneficio o trato especial para el contribuyente en el cual se ve reflejado en un menor valor de la carga impositiva y que tienen como objetivo incentivar actividades estratégicas, o bien sea en búsqueda de un desarrollo focalizado⁵ y apoyo a un sector débil de la economía.
En el contorno nacional hacemos referencia al CAPITULO X del Estatuto Tributario nacional el cual contempla los artículos 249 al 260.
Las administraciones municipales a través de acuerdos que decreten sus estatutos tributarios establecerán los incentivos a otorgar y sus respectivas condiciones para hacer uso de ellos.
- ✓ **Exención tributaria:** Franquicia o beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o

¹ Tomado el 30 de julio de 2013 de la página 1 en la dirección:
<http://brc.com.co/archivos/METODOLOGIA%20ENTIDADES%20TERRI.pdf>
contemplado además en el en el Art. 286 de la Constitución política de Colombia.

² Véase definición de fisco. MAURICIO A. PLAZAS VEGA, Derecho de la hacienda pública y derecho tributario, Tomo I, Colombia, Bogotá, 2006, págs. 279 y 280.

³ Tomado el 30 de julio de 2013 de la dirección web:
<http://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/hacienda-publica.htm>

⁴ ERNESTO FLORES ZAVALA, Finanzas públicas mexicanas, ed. Cit., pág. 20.

⁵ En relación al desarrollo focalizado se hace puntual referencia en los artículos 249, 256, 258-1 y 258-2 del estatuto tributario nacional.

contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.⁶

- ✓ **Plan de ordenamiento territorial – P.O.T:** El Ordenamiento Territorial se define como la manera de hacer una distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, generando de antemano las condiciones físicas para la prosperidad económica, la solidaridad social y en general el bienestar de todos y cada uno de los sectores de la población.
- De esta forma, el ordenamiento territorial es concebido como un proceso integral en el que participan todos los actores sociales en todas las dimensiones y expresiones del desarrollo como pueden ser la cultural, la política, la social, la económica y la ambiental.

El Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento de diseño físico el cual fue establecido y promulgado en la Ley 388 de 1997 y que se considera complemento de la planificación económica, ambiental y social del municipio, además de buscar el aprovechamiento de las ventajas y el manejo de las restricciones mediante un proceso de concertación de intereses entre sus actores sociales. En él se fijan objetivos y estrategias, se trazan políticas y definen acciones para regular la intervención en el territorio a corto, mediano y largo plazo.⁷

En esa dirección El P.O.T:

Define las políticas, estrategias, programas y metas en cuanto al uso, ocupación y manejo del suelo.

Define los mecanismos y procedimientos de gestión para el desarrollo integral en el territorio.

Articula la visión de desarrollo local, departamental y nacional.

Optimiza el uso del territorio y los recursos naturales y humanos, con criterio de sostenibilidad.

Concierta los intereses sociales, económicos, culturales, ambientales y urbanísticos existentes en el territorio.

⁶ Diccionario básico tributario contable. Servicio de impuestos internos, tomado el 7 de agosto de 2013 de la dirección web:

http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_e.htm

⁷ Página 1, tomado el 30 de julio de 2013 de la dirección web:

http://www.revistaescalea.com/attachments/554_resumen-ejecutivo-pot.pdf

INTRODUCCION

Durante los últimos años, los municipios pertenecientes al sector norte del AMVA (Área Metropolitana del Valle de Aburrá), han comenzado a introducir una serie de políticas tributarias en pro de una mejor identificación del recaudo de sus tributos de una forma más transparente, eficiente y justa. Estas políticas responden al propósito de crear en primera instancia conciencia social, económica y política de tal manera que se logren cambios en la concepción de las prácticas fiscales llevadas a cabo por las administraciones municipales. El asentamiento empresarial dado como resultado de dichas prácticas representa para cada uno de estos municipios la oportunidad de avanzar no solo en materia de infraestructura a través de los fondos concebidos con el recaudo de sus impuestos, sino también en materializar una visión de calidad de vida de sus habitantes por medio de nuevas y estables oportunidades laborales, espacios para la lúdica y recreación, educación y otra serie de convenios que finalmente benefician a los habitantes de estos municipios tanto en el sector urbano como en el rural. Por su parte trataremos de visualizar aquellas situaciones que inciden negativamente en factores como la economía, convivencia, salubridad y otros, que hacen parte del giro normal de las actividades del día a día de estos cuatro municipios.

Como respuesta a nuestra problemática enfocada en los impactos socio-económicos generados a través del establecimiento y/o creación de empresa como resultado de las políticas tributarias y otras prácticas fiscales llevadas a cabo en los municipios del norte del AMVA, mencionaremos todas aquellas situaciones que están relacionadas directamente en tal problemática, explicadas y fundamentadas en los hallazgos obtenidos durante la ejecución de nuestro instrumento basado en dos modelos de entrevistas dirigidas intencionalmente a las administraciones locales por medio de sus Secretarías de Hacienda y las Empresas; además de los comentarios y aportes de algunos de los conocedores de la problemática y habitantes de cada una de estas localidades, quienes son en última instancia los involucrados positiva o negativamente en los resultados de tales convenios. Previo a esto existió una fase de levantamiento de información y análisis bibliográficos suministrados principalmente por entidades del sector público, las cuales servirán de apoyo y complemento cualitativo para los argumentos de los resultados finales.

Uno de los propósitos fundamentales de esta investigación es integrar la contabilidad con ciencias como las políticas, económicas y sociales, de tal manera que se reconozca nuestra profesión como una ciencia interdisciplinar que junto con otras áreas del conocimiento permite visualizar de forma global una meta u objetivo a lograr, resaltando la importancia que toma conocer el por qué, el cómo, el cuándo y el donde de cada una de estas incidencias y efectos que tienen para el desarrollo de una sociedad el simple hecho de efectuar una política tributaria. En este sentido, la presente investigación plantea como objetivo principal caracterizar los diferentes impactos socio-económicos generados realmente a partir del establecimiento y/o creación de empresa, esto último como resultado de las políticas tributarias de los municipios del norte del AMVA.

Conscientes de la importancia de las actividades y decisiones tomadas de cara a la transformación y desarrollo del Departamento, y especialmente a partir de cada uno de sus municipios, se busca ofrecer información donde se analicen todas aquellas decisiones que en materia tributaria cada uno de estos municipios ejecuten, y en paralelo, considerar cuales han sido efectivamente implementadas de forma tal que otras entidades territoriales puedan complementarse en cuanto a planes de ejecución e

implementación de políticas fiscales. Por su parte suplir un poco las escasas investigaciones referentes al estudio y análisis de los beneficios y actos tributarios como una de las principales fuentes promotoras del desarrollo, permitiendo el uso de los resultados aquí obtenidos a todas aquellas administraciones y sector directivo de las compañías que ya hagan parte de este corredor, al igual que aquellas que busquen un lugar donde establecerse para llevar a cabo su objeto social y garantizar su estabilidad y permanencia en el tiempo.

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES OTORGADAS POR LA LEY

La contabilidad fiscal o tributaria, se basa en leyes y normas tributarias que son presentadas y aprobadas en votación por el Congreso de la República; a través del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); el cual regula las disposiciones tributarias, su tratamiento, obligaciones y sanciones al incumplimiento de dichas obligaciones. Es de esta forma cómo surge el sistema tributario actual, buscando una estabilidad fiscal y macroeconómica, este sistema tributario desde ese entonces ha sufrido transformaciones sustanciales mediante reformas tributarias de fondo y de forma, las cuales en muchas ocasiones no han sido las mejores y han dado al traste con el sistema económico del País. De acuerdo con las necesidades del País y con base en el sistema tributario, se establecen las políticas tributarias, estas pueden definirse como el conjunto de leyes y normas que rigen los impuestos a cobrar, el monto y porcentaje de estos, además de su recaudo. Lo recaudado vía impositiva es de vital importancia para el País, ya que son el motor fundamental para el andamiaje económico del Gobierno Nacional, porque con estos recursos se solventan los gastos gubernamentales como son los de infraestructura, educación, salud y seguridad principalmente, los cuales son deber primordial de todo gobierno con sus ciudadanos.

La política tributaria está ligada y reglamentada en sus principales aspectos además del Estatuto Tributario por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 363 enuncia *“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicaran con retroactividad”*, es decir no serán aplicables a hechos acontecidos con anterioridad a la sanción y promulgación de dicha ley.

Los principios de equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario están enunciados en la Constitución Política, el primero de ellos busca fundamentalmente que los impuestos sean cobrados proporcionalmente a los ingresos y a la capacidad económica del contribuyente; el principio de eficiencia que consiste en que el costo del cobro de estos impuestos no sea superior al impuesto como tal, tanto para el contribuyente como para el Estado; por último el principio de progresividad que a mayor capacidad de pago mayor debe ser el tributo.

El Gobierno Nacional a través de la normatividad se ha propuesto velar por el correcto recaudo y administración de los impuestos, con ese objetivo profirió la Ley 14 de 1983, modificada por la Ley 75 de 1986 donde se fortalecen los físicos de las entidades territoriales. La Ley 14 de 1983 dicta en su artículo 3º: *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”* además de la realización de avalúos catastrales.

También en el artículo 32 de la misma Ley dicta: *“El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”*.

Adicionalmente a esta ley, se profiere el Decreto 3070 de 1983, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 y se dictan otras disposiciones.

Posteriormente se sanciona la Ley 44 de 1990, por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias tales como: *“Fortalecimiento de los Fiscos Municipales a través del recaudo del Impuesto Predial Unificado. (Tributo de orden municipal); Fusión de todos los impuestos que se liquidaban sobre el avalúo catastral y prohíbe la creación de nuevos tributos sobre la misma base y ajuste anual de la base y rango de la tarifa de cobro”*.

Otra de las leyes que profesaron en relación al Impuesto de Industria y Comercio fue la Ley 49 de 1990, la cual en su artículo 77 manifiesta: *“Para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción”*.

Durante el año 2002 se profiere la Ley 788 por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Aludiendo especialmente en su capítulo V a los impuestos territoriales en materia de base gravable, tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares, además de la sobretasa a la gasolina y sus respectivas tarifas establecidas según su condición municipal, distrital, departamental o distrito capital. Profesa la potestad que tienen los departamentos para asumir la liquidación y recaudo en materia de Impuesto de Registro a través de las tesorerías municipales (art. 57) y regula en materia de procedimiento tributario territorial.

En nuestro país existen varios tipos de tributos que pueden dividirse en tres principales grupos que serán descritos a continuación:

Tributos Nacionales, los cuales tienen vigencia en todo el territorio nacional, y son presentados y aprobados por el Congreso de la República mediante leyes o decretos con fuerza de ley. Entre otros son:

- ✓ Impuesto sobre la renta y complementarios.
- ✓ Impuesto al patrimonio.
- ✓ Impuesto sobre las ventas (IVA).
- ✓ Gravamen sobre los movimientos financieros (GMF).
- ✓ Impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Tributos Departamentales, son aprobados mediante ordenanzas por las Asambleas Departamentales, entre otros podemos encontrar:

- ✓ Impuesto de vehículos.
- ✓ Impuesto al consumo de licores.
- ✓ Impuesto al consumo de cerveza y refajos.
- ✓ Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco.
- ✓ Impuesto a la gasolina.

- ✓ Impuesto a las loterías.
- ✓ Estampillas.
- ✓ Impuesto de registro.
- ✓ Impuesto de degüello de ganado mayor.

Tributos Municipales y Distritales, estos son aprobados por medio de acuerdos municipales, los más comunes que podemos encontrar en cada municipio son:

- ✓ Impuesto de Industria y comercio.
- ✓ Impuesto de Avisos y Tableros.
- ✓ Impuesto de Alumbrado Público.
- ✓ Impuesto Predial.
- ✓ Impuesto al degüello de ganado menor.
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos.
- ✓ Publicidad exterior visual.
- ✓ Impuesto de delineación urbana.
- ✓ Impuesto de teléfonos.
- ✓ Impuesto de vehículos.

La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios que involucran diferentes objetivos económicos, entre otros el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones. De la misma manera han posibilitado el desarrollo de regiones específicas, otorgando incentivos a los inversionistas y a las empresas que se establecen allí.

DESARROLLO EN EL SECTOR NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

El evidente avance en materia económica, cultural y demográfica visto en el norte del valle de aburra, responde en gran medida a situaciones de descuento, exención o exoneración temporal de algunos de los impuestos señalados anteriormente, otra de las razones de peso es la saturación y escases de terrenos destinados para la industria, comercio y vivienda en el sector sur de la misma área, situación que finalmente bajo un principio básico de la economía termina por afectar los precios, elevando el valor de estos. Es por estas falencias del sur que el norte del Valle de Aburra ha tenido un impulso, convirtiéndose en un polo de desarrollo no solo para la región sino para el Departamento, ya que se encuentran bastos terrenos para la industria y para la construcción de vivienda, además cuenta con una infraestructura vial como la doble calzada Bello- Barbosa, la cual se tiene proyectada que vaya hasta el Municipio de Puerto Berrio. También está proyectada la vía Girardota-Guarne ésta permitirá un acceso más rápido, directo y económico a la Zona franca y al Aeropuerto Internacional José María Córdova de Rionegro, y así la región sería más llamativa para la inversión del sector público y privado.

MUNICIPIO DE COPACABANA.

Dentro de las causas del crecimiento industrial en el norte del Valle de Aburra, se encuentran los beneficios tributarios que se le otorgan a empresas que se asienten en la región, comenzaremos hablando del Municipio de Copacabana y que para prueba de ello se encuentra la empresa manufacturera de Electrodomésticos y Gasodomésticos HACEB S.A, la cual tenía su planta principal ubicada en el Municipio de Medellín, más concretamente en el barrio Guayabal a la altura de la autopista sur. Por su incremento en las ventas y expansión comercial se vieron obligados a migrar y buscar otro terreno, fue allí cuando el Municipio de Copacabana en el año 2001 les ofreció una serie de beneficios tributarios que consistían en un descuento gradual progresivo del impuesto de industria y comercio, además del impuesto predial durante el periodo 2002-2007 . Estos beneficios serian otorgados siempre y cuando cumplieran que alrededor del 70% de la mano de obra que trabajara en la nueva planta fueran oriundos del Municipio o en su defecto llevaran como mínimo 3 años de estar viviendo en el Municipio⁸.

No solo HACEB S.A se ha beneficiado de las políticas fiscales implementadas en el Municipio de Copacabana, también Conasfaltos S.A, Postelectras Dishierros S.A, IMUSA, entre otras. Las cuales han aportado al bienestar del Municipio no solo con la generación de empleo sino con obras de infraestructura tales como pavimentación de vías terciarias como lo ha hecho Conasfaltos en la Vereda la Asunción del Municipio de Copacabana, instalación de redes de alumbrado público en miras del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Pero no todo es color de rosa, durante muchos años hubo evasión de impuestos de industria y comercio e impuesto predial ya que muchos no pagaban el monto que debían y otros ni siquiera pagan tales impuestos, en vista de esto el Municipio de Copacabana hizo un plan de auditoría y fiscalización en los establecimientos de comercio, logrando así incrementar sustancialmente los ingresos por recaudo de impuesto de industria y comercio e impuesto predial. “Para el 2007 año en que se empezó la fiscalización tributaria el recaudo por industria y comercio fue de \$3.632 millones, 762 millones más que lo recaudado el año inmediatamente anterior, reflejando resultados positivos a las iniciativas tomadas por la Administración local. Al finalizar el año 2013 el recaudo por este concepto fue de \$6.980 millones.”⁹

Gráfico 1. Comportamiento histórico del recaudo anual en millones de pesos, por concepto de industria y comercio (Municipio de Copacabana).

⁸ Tomado de la entrevista al Secretario de Hacienda Municipio de Copacabana Dr. José Luis Córdoba Isaza. Realizada el 30 de enero de 2014.

⁹ Tomado de la tabla del plan financiero de ingresos anual suministrado por la secretaría de hacienda del municipio de Copacabana.



Fuente: ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Copacabana

El anterior gráfico nos da la certeza de que año tras año el recaudo tuvo un comportamiento creciente, en particular durante el 2007 donde se empezó a ejecutar el plan de auditoría fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio, liderada por el Dr. José Luis Córdoba Izasa. Con base a estos resultados tenemos que en promedio el recaudo anual entre los años 2004 y 2013 fue incrementando en un 13,47%, resultado que es visto positivamente por la población de éste Municipio. Individualizando las compañías y otras entidades encargadas de aportar estos montos, nos encontramos con Industrias HACEB S.A. ente económico que más genera ingresos al Municipio de Copacabana, el cual mensualmente paga \$300 millones por concepto de impuesto de industria y comercio ascendiendo éste al año a \$3.600 millones de pesos aproximadamente y siendo éste entonces participe alrededor del 50% según el recaudo total del Municipio en el año 2012 y 2013 bajo este rubro.¹⁰

Acciones fiscales como la llevada a cabo en el año 2007 han permitido que el municipio sanee sus finanzas y pueda invertir en vivienda, infraestructura y programas de emprendimiento como los que hay en la actualidad, encabezados por la secretaría de desarrollo en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quién incentiva a jóvenes, madres cabezas de familia y emprendedores que desean formar su propia empresa.

Por su parte las cooperativas establecidas en el Municipio bajo la Ley 863 de 2003, la cual establece que las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa y que sean vigiladas por alguna Superintendencia u Organismos de control *estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios si el 20% del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y*

¹⁰ Concepto del secretario de hacienda del municipio de Copacabana Dr. José Luis Córdoba Izasa. Entrevista realizada el 30 de enero de 2014.

programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación nacional. Algunas de las alternativas de inversión que podrán tener las asociaciones y cooperativas están dispuestas en el Decreto 2880 de 2004, por el cual se reglamenta el art. 8 de la Ley 863 de 2003, destacando a nivel territorial los proyectos educativos adelantados conjuntamente con las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales y otros fondos destinados a subsidios en educación preescolar, básica, media y superior.¹¹ Es así que Cooperativas asentadas en el Municipio dan becas a estudiantes de bajos recursos, dotaciones a escuelas y colegios, kit escolares, entre otros auxilios que benefician a la población estudiantil del mismo.

Fuera de los beneficios económicos y educativos también hay beneficios para el deporte y la recreación. HACEB S.A por ejemplo, patrocina el equipo de fútbol del Municipio que participa en el torneo de la primera C, con implementos deportivos, uniformes, alimentación, y otros que hacen parte del sostenimiento del club deportivo.

Estos beneficios no han sido aprovechados por muchas empresas porque en realidad los Acuerdos Municipales en materia de exención o descuentos de impuestos en el Municipio de Copacabana han sido más bien rígidos y enfocados para ciertos tipos de empresas. El último acuerdo de beneficios tributarios fue el 025 del 27 de diciembre de 2005 en el cual se determinó un plan de exenciones en industria y comercio que iban del 30% al 70%, siempre y cuando se emplearan habitantes del Municipio. Pero el Municipio emitió un nuevo Acuerdo Municipal, el 035 del 30 de diciembre de 2013, el cual está en espera de aprobación de la Gobernación de Antioquia y que busca incentivar y atraer un buen número de empresas que se asienten en el Municipio. Dentro de los beneficios están la exención de impuesto de industria y comercio por 10 años y rebajas en la tarifa de impuesto predial. En este último se propondrá también una rebaja del impuesto predial para todas aquellas personas que hagan anticipadamente el pago del valor correspondiente al año completo, llamado también beneficio por pronto pago.

Para el año en curso se espera la llegada de la empresa manufacturera Whirlpool gracias al nuevo acuerdo municipal que tendrá su planta al lado de HACEB y se espera por parte de la administración municipal que se genera alrededor de 350 empleos directos. (Dr. José L. Córdoba I., 2014)

Además del rubro de impuesto de industria y comercio como principal fuente de ingresos para los municipios en cuanto al asentamiento empresarial y que ya fue visualizado anteriormente, para efectos de nuestra investigación existen otros tipos de ingresos tributarios relacionados directamente con el asentamiento empresarial, algunos de estos tributos elegidos intencionalmente para el análisis y que por su relación directa o consecuente al asentamiento empresarial son:

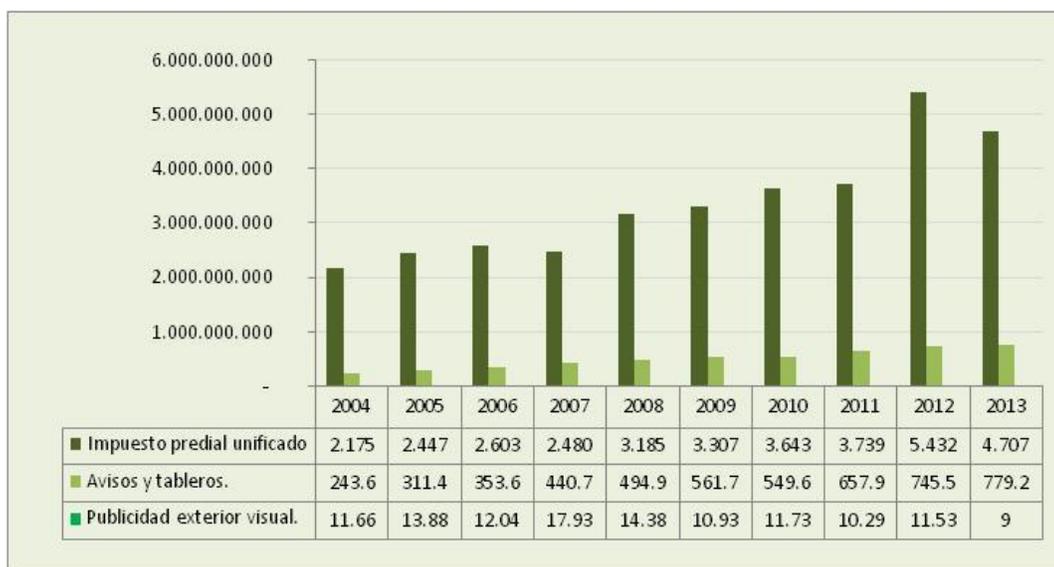
- ✓ Impuesto predial unificado.
- ✓ Impuesto de avisos y tableros.
- ✓ Impuesto por publicidad exterior visual.

¹¹ Tomado el 8 de febrero de 2014 de la dirección web:
<http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/FONDOS/SectorCooperativoyMutual/tabid/153/TID/5/cid/1/language/es-CO/Default.aspx>

Así entonces, estos tres rubros una vez están asentadas las compañías en territorio de los municipios se convierten en otra fuente de ingresos, generando un impacto positivo en el sentido que las administraciones locales podrán apropiarse este mayor nivel de recaudo para la inversión social a través de los presupuestos y destinaciones de cada uno de los municipios.

A continuación se representará el comportamiento de estos otros tres rubros de impuesto a lo largo de los últimos diez años.

Gráfico 2. Comportamiento histórico del impuesto predial unificado, avisos y tableros y publicidad visual exterior en millones de pesos entre los años 2004 y 2013.



Fuente: ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Copacabana.

Podemos decir entonces que en términos generales ha existido un comportamiento creciente, especialmente durante los dos últimos años en los cuales el pico es más elevado, es decir, se presentó un mayor nivel de recaudo fundamentalmente en el rubro de impuesto predial unificado, lo que podría explicarse bien sea por el nivel contribuido por las grandes compañías establecidas en el Municipio, o bien, un crecimiento habitacional y de desarrollo inmobiliario.

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Más al norte, el Municipio de Girardota no se ha quedado atrás, por medio de la Secretaría de Hacienda del Municipio se busca a través de políticas, hacer atractivo el territorio con sus bajas tarifas en cuanto al impuesto de industria y comercio e impuesto predial, y ha sancionado decretos municipales con el fin de atraer el asentamiento y creación de empresas en su territorio, por medio de exenciones tributarias aprovechando además la cantidad de terrenos, su ubicación geográfica, precios, la infraestructura, la logística, vías de acceso actuales como la doble calzada Bello-Barbosa y la proyectada desde el Municipio de Girardota al Municipio de Guarne que pondría más cerca el Aeropuerto Internacional José María Córdova, además de la zona franca aprobada por el Concejo Municipal, situación contraria a lo que ocurre en el sur del Valle de Aburra con sus altos precios y saturación de tierras.

Los beneficios e incentivos no solo son para empresarios sino también para habitantes del Municipio que deseen asentarse o crear nuevas empresas, estos beneficios están incluidos en el Plan de Desarrollo y Plan de Gobierno 2012-2015. Los programas de incentivos son socializados con los empresarios, con un acompañamiento permanente tratando siempre de asegurar la inversión en el municipio y la generación de empleo con la consigna “Yo le doy si usted me da”, refiriéndose al beneficio mutuo de la relación Municipio-empresa. Durante la vigencia 2013 se sancionó el Acuerdo 030 con miras a atraer nuevas inversiones en el Municipio como consecuencia de nuevos beneficios fiscales. Tales beneficios han atraído a empresas reconocidas como Enka, Itacol y Yamaha; Esta última se asentó en el Municipio en el año 2006 gracias a los beneficios otorgados durante este periodo, sin embargo, según la Dra. María Nelly Zapata Echeverry, Secretaria de Hacienda del Municipio de Girardota, hubo problemas con esta empresa ya que no cumplió parte del acuerdo, debido a que no contrató el porcentaje acordado de mano de obra originaria de Girardota, trasladando empleados de otros municipios creando una crisis de vivienda, porque los que venían buscaban propiedades en arrendamiento lo cual encareció el nivel de vida en el Municipio. Después de un análisis por parte de la administración local se tomó la decisión de cancelar el acuerdo establecido con Yamaha ya que para el Municipio era fundamental el tema de mano de obra. Debido a esto el Municipio dejó de percibir aproximadamente \$7.000 millones durante este periodo.

El recaudo por concepto de impuesto de industria y comercio durante los años 2002 a 2011 se ha incrementado consecutivamente, pasando de \$3.149 millones en el 2002 a \$5.647 millones en el 2011¹². Los ingresos percibidos por concepto de industria y comercio y predial son de libre destinación pero con énfasis en deporte, educación, ecología y reforestación. Por su parte, otros rubros de impuestos influenciados o que de alguna manera varían como consecuencia de políticas tributarias ejecutadas por la administración local se ven reflejadas en la gráfica 4.

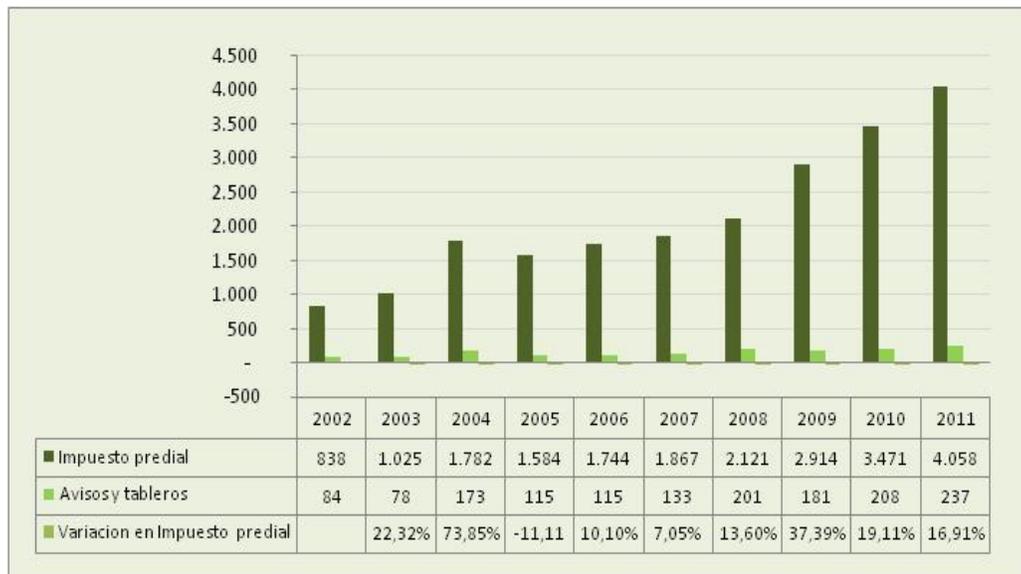
Gráfico 3. Comportamiento histórico del recaudo anual por concepto de impuesto de industria y comercio en el Municipio de Girardota en millones de pesos.

¹² Saldos tomados del informe “plan de desarrollo definitivo” del municipio de Girardota, suministrado por la secretaria de hacienda Dra. María N. Zapata E.



Fuente: Plan de desarrollo definitivo municipal suministrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardota.

Gráfico 4. Comportamiento histórico del recaudo anual en los rubros de impuesto predial y avisos y tableros (en millones de pesos) en el Municipio de Girardota.



Fuente: Plan de desarrollo definitivo municipal suministrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardota.

Esta variable de variación (dirigida especialmente a los rubros de impuesto de industria y comercio e impuesto predial) nos permite hacer referencia a otra de las políticas más comunes llevadas a cabo por las administraciones municipales, estamos hablando de planes y posteriores acciones de fiscalización. Puntualmente en la gráfica 4, se hace evidente una variación muy alta y poco común con relación a la evidenciada durante los otros años, ésta es la del año 2004 donde se da un crecimiento del 73,85% con relación al año anterior. Durante los años 2009, 2010 y 2011, años en los cuales se realizaron actividades

de fiscalización según lo dicho por la Secretaria de Hacienda del Municipio durante la entrevista, puede hacerse notorio los resultados positivos obtenidos a partir de las políticas de fiscalización, recaudo que por su carácter de recursos propios y de libre destinación son empleados en inversión social, siendo la comunidad los beneficiados directos de éstas políticas.

Otro programa bandera de la Alcaldía del Municipio de Girardota son las unidades productivas específicas, las cuales buscan desarrollar el emprendimiento en áreas empresariales que podrán ser aprovechadas por los beneficios ofrecidos por el Municipio. Una de estas unidades es el Fondo Emprender en colaboración con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El programa consiste en capital semilla, acompañamiento, capacitación y gestión con el emprendedor, por cada peso invertido el SENA aporta \$ 2; durante el último año el Municipio invirtió \$176 millones y se recaudó aproximadamente para el programa \$550.000.000, el capital semilla no se les da en efectivo, se hace en especies como implementos y bienes para el funcionamiento del proyecto.

Existen también programas de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) proyectado para el año 2014, este proyecto contará con la entrega de 125 viviendas a la comunidad Girardotana. Los beneficiarios fueron seleccionados mediante sorteo, en el cual participaron habitantes de los estratos 1,2 y 3 y que además no tuvieran vivienda propia. Estos proyectos son posibles gracias a la colaboración de la Gobernación de Antioquia y el recaudo efectuado por concepto de impuesto de industria y comercio e impuesto predial.¹³

MUNICIPIO DE BELLO

Por otro lado, el Municipio de Bello que en otrora se consideraba como Municipio netamente industrial ya que allí se asentaron gran cantidad de industrias principalmente textiles, como lo es Fabricato que desde 1923 ha servido como fuente de empleo y de ingresos al Municipio, en los últimos años se ha perfilado como un municipio con un amplio desarrollo en el sector de la construcción, sobre todo en el sector de Niquía donde se han desarrollado proyectos comerciales y habitacionales, como el Centro Comercial Puerta del Norte, Almacenes Flamingo, Agaval, Homecenter, complejos habitacionales como la Urbanización San Francisco, Nuevo Milenio, el Nuevo proyecto residencial Hacienda Niquía, entre otros. También se asentó la Fundación Clínica del Norte que no solo le brinda el servicio de salud al Municipio de Bello sino también a los Municipios cercanos del norte del Valle de Aburrá.

Al respecto, el alcalde del Municipio de Bello comentó en entrevista al periódico El Colombiano, con motivo de la celebración del centenario del Municipio:

“Es un Bello más moderno, donde el desarrollo va a pasos agigantados. Tenemos un boom de la construcción que lo reconocen la Cámara de Infraestructura y las lonjas. Hoy se apunta a que el crecimiento del Valle de Aburrá es en el norte y Bello es el epicentro de ese desarrollo. Seis o siete planes parciales en este momento cuentan con licencia de la Secretaría de Planeación y las curadurías urbanas y están autorizados para empezar a ejecutarse. En Zamora, comuna 11, inversionistas privados acaban de comprar el predio donde funcionaba la Institución Educativa Laura Vicuña para construir una clínica de cuarto nivel de complejidad con unas 400 camas. También tenemos solicitudes de varios empresarios del sur del Aburrá, porque ya no pueden crecer allí y hay entidades que quieren construir

¹³ Concepto de la Dra. María N. Zapata. Tomado de la entrevista realizada el 3 de febrero de 2014.

colegios privados para ofrecerles educación a estas viviendas suntuarias". (Carlos Alirio Muñoz L., 2014)¹⁴

Este importante desarrollo urbano responde más a la visión de progreso y avance en materia de movilidad en esta zona del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a la desaparición del permiso de construcción de edificaciones solo hasta de cinco (5) pisos de altura que poseía el Municipio hasta hace algunos años, condición que venía dándose desde hace décadas atrás originada no sólo por las condiciones de estabilidad del terreno, sino por un arraigo religioso el cual profesaba que ninguna estructura podría ser superior a la torre de la iglesia,¹⁵ y no como consecuencia de acciones tributarias que hubiese llevado a cabo la administración local, es decir, no existió ningún tipo de beneficio o estímulo del orden tributario que impulsara el sector de la construcción.

Si bien es claro que el más evidente avance de éste Municipio está visto en materia de vivienda, no está de menos mencionar el que quizás fue el primer hecho que dinamizó la economía y actividad comercial en una de las zonas que hoy es de las más valoradas en el Municipio y hasta de toda el área metropolitana, la llegada de Almacenes Éxito de la mano del Centro Comercial Puerta del Norte en el barrio Niquía y posterior ampliación con la segunda etapa del mismo centro comercial alojando en sus instalaciones a la compañía Homecenter. Fue en el año 2001 cuando Almacenes ÉXITO inicio su actividad en este sector, en ese entonces contó con beneficios tributarios concedidos a través de acuerdos municipales (no se logró conocer el Acuerdo por su antigüedad), que como la mayoría, consistía en un descuento gradual del impuesto de industria y comercio según el porcentaje de empleados del Municipio que esta entidad tuviera, beneficio que a la fecha ya se ha agotado completamente. Fue por tal motivo que alrededor de esta localidad comenzó a verse incrementada la actividad comercial, generando a su vez el traslado de pobladores de la zona norte del valle de aburra en búsqueda de un porvenir económico y familiar.

En la actualidad no hay beneficios tributarios en el Municipio para la instalación y/o creación de nuevas empresas. Según lo indica el Secretario de Hacienda Municipal, el señor Juan Carlos Rodríguez:

Hasta el 2012 habían unos acuerdos que teníamos, por lo general se puede hacer, teníamos un acuerdo que definía, que para las nuevas empresas industriales y almacenes de grandes superficies, dependiendo de unos rangos, dependiendo del número de empleados y de ese número de empleados el total hay un porcentaje que fuera Bellanita se le otorgaba unos beneficios que iban en diferenciales, pero en el 2012 con el acuerdo 028 se eliminaron esos acuerdos. (2014, Marzo)

En ese sentido, puede decirse entonces que el desarrollo económico y crecimiento en cuanto al recaudo de ingresos del Municipio corresponde más al sector comercial que al industrial, que si bien posee grandes compañías de este último sector asentadas en territorio del Municipio, no representan mayoría.

¹⁴ Tomado el 16 de enero de 2014 de la dirección web:

http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/auge_de_la_construccion_marca_la_celebracion_del_centenario_de_bello/auge_de_la_construccion_marca_la_celebracion_del_centenario_de_bello.asp

¹⁵ Comentario del Dr. Juan Carlos Rodríguez, jefe oficina de rentas, municipio de Bello-Antioquia, en la entrevista realizada el 12 de marzo de 2014.

El sector comercial en Bello ha representado un avance en materia de desempleo, variable que es muy difícil medir por la informalidad y tipo de negocios que se aglomeran allí. Al respecto el Jefe de la Oficina de Impuestos y Rentas del Municipio de Bello dice:

“El empleo es muy difícil medirlo por la informalidad, porque se volvieron empleados propietarios no sabemos qué calidad tengan, si ellos mismos se afilian a salud y pensión, es muy difícil medirlo, el comercio en Bello, camine por cualquier calle en Bello y hay mucho comercio, salga de la zona centro, vaya a Niquía, vaya para el obrero, camine por cualquier cuadra de Bello sino hay 2 o 3 negocios, increíble así se volvió Bello un comercio muy informal...” (Juan Carlos Rodríguez, 2014)¹⁶

La actual administración, teniendo conocimiento del creciente comercio en medio de la informalidad, llevo a cabo a partir del año 2012 planes de fiscalización y actualización de registro, que tenían como objetivo principal eliminar la elusión y evasión de impuestos inmersa en la cultura que como el mismo Dr. Juan Carlos lo define es de la “ilegalidad”. Este proyecto de fiscalización lo definió la Contadora Pública Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Municipio de Bello como “una visita amiga”:

“Nosotros desde la oficina de rentas, hacemos una auditoria y un acompañamiento a todos los comerciantes de Bello, donde vamos a hacerle una visita, una auditoria amiga, donde tenemos un acercamiento con el contribuyente y aparte de ir a fiscalizar y a mirar que llevan en lo contable, de hecho tenemos la base de datos de lo que ellos le declaran a la DIAN y lo que le declaran a Bello (...) (...)Pero no llegamos con esa parte de que los vamos a sancionar, que usted le tiene que pagar a Bello, es cómo explicarle inicialmente”. (Claudia Cristina V. 2014)¹⁷

A continuación se presenta el comportamiento del recaudo en materia de impuesto de industria y comercio, dado entre los años 2008 y 2013.

Gráfico 5. Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bello.

¹⁶ Comentario del Dr. Juan Carlos Rodríguez, jefe oficina de rentas, municipio de Bello-Antioquia, en la entrevista realizada el 12 de marzo de 2014.

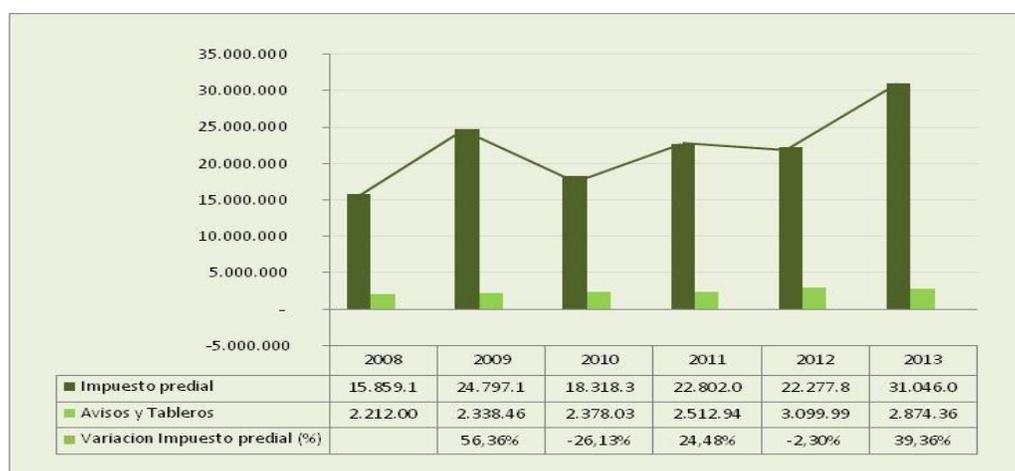
¹⁷ Extraído de la entrevista realizada el 12 de marzo de 2014 a la Dra. Claudia Cristina Vanegas, jefe del departamento de contabilidad y presupuesto de la alcaldía de Bello.



Fuente: ejecución presupuestal suministrada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Municipio de Bello.

Durante los últimos seis (6) años el Municipio de Bello ha percibido en materia de impuesto de industria y comercio un promedio de \$22.745 millones; cuantía que lo ubica en el primer lugar con relación a los otros tres municipios del norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y que indiscutiblemente son la evidencia cuantitativa no solo del crecimiento de establecimientos comerciales en la localidad, sino también de los planes de fiscalización ejecutados por las dos últimas administraciones encargadas de las arcas del Municipio.

Gráfico 6. Comportamiento histórico del recaudo anual en los rubros de impuesto predial y avisos y tableros (en millones de pesos) durante los años 2008 – 2013 en el Municipio Bello.



Fuente: ejecución presupuestal suministrada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Municipio de Bello.

De la anterior grafica podemos decir que en promedio por concepto de impuesto predial durante los últimos seis años se han cobrado realmente \$22.517 millones al año, y teniendo en cuenta que el

promedio de recaudo anual durante los últimos seis años del impuesto de industria y comercio fue de \$22.745 millones podemos decir que una vez más se reafirma el concepto de que el desarrollo urbanístico y de vivienda en Bello es tan importante como el desarrollo comercial o industrial, especialmente si hacemos énfasis en el año 2013 donde los ingresos del Municipio en el rubro de impuesto predial fueron alrededor de \$6.000 millones más que industria y comercio.

En relación a esto, cabe mencionar lo que constituiría para la Secretaría de Hacienda de Bello y finalmente como afectados indirectos la comunidad Bellanita uno de sus principales riesgos, éste está relacionado con el impuesto de industria y comercio. Es claro que la administración de éste Municipio cuenta con el mayor nivel de ingresos en este rubro de los cuatro municipios en cuestión, pero también es cierto que la participación en su mayoría de ese recaudo la constituyen solamente dos o tres empresas industriales (Postobon, Fabricato y Cipa) consideradas como grandes, es decir, que si una de estas compañías decidiera trasladar sus plantas a otro territorio, como actualmente es el caso de Cipa, representaría serios problemas de liquidez y de financiación propia, alterando gravemente la sostenibilidad y desarrollo del Municipio.

El último municipio al norte del AMVA, presenta un comportamiento positivo interrumpido en el año 2011, esto en relación a sus ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial, gravámenes directamente relacionados con el asentamiento empresarial, objetivo de análisis de nuestra investigación. Esta variación negativa logró controvertirse al año siguiente, y así recuperar en gran medida el promedio de cobranza de los últimos cinco años, resultado positivo para la nueva administración que a partir del año 2012 inicio sus labores de fiscalización y recuperación de cartera.

Gráfica 7. Comportamiento histórico de la ejecución presupuestal (recaudo real) de los principales rubros de impuesto del municipio de Barbosa, Antioquia.



Fuente: ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barbosa.

Según lo afirma el Dr. Humberto León Sánchez Gómez, Secretario de Hacienda de este Municipio, desde que se inició con la administración presente se ha focalizado y dado mucha importancia al sector rural, que como él lo indica es donde Barbosa tiene potencial. *“Barbosa tiene 54 veredas y 2 corregimientos, entre los otros tres municipios suman 57 veredas, entonces teníamos que focalizarnos en eso”*.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de cada uno de estos municipios su composición rural es de: Bello 15 veredas, Copacabana 15 veredas y Girardota 27. Con esto el Secretario de Hacienda del Municipio de Barbosa señala la importancia que para esa localidad tenía la zona rural y con ello explicar el resultado de la recuperación en materia de impuestos obtenida durante el año 2012.

Otro factor importante en la recuperación de sus ingresos lo constituyen variables como la fiscalización, cruces de información con la DIAN, políticas de descuentos y especialmente los acuerdos de pago y otros procesos como el cobro persuasivo donde la administración local invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, actuación ejecutada previamente al proceso de cobro coactivo, llevados a cabo entre la administración local y los contribuyentes en mora.

Haciendo uso de sus facultades, la administración del Municipio de Barbosa, en cabeza de su Secretaría de Hacienda, ha venido implementando políticas fiscales con el objetivo de hacerse atractivo para la instalación de nuevas compañías en su territorio y a su vez el mejoramiento del recaudo por concepto de sus impuestos. El Concejo Municipal a través de acuerdos, otorga potestad para ejecutar tales políticas; es de esta forma como la Secretaría de Hacienda de esta jurisdicción territorial amparados en el Acuerdo 012 de 2012, otorgan unos porcentajes de exención en materia de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por la generación de empleo. Con relación a esto comenta el Secretario de Hacienda de este Municipio:

“(…) hay un porcentaje de exención que va desde el 40% si genera empleo entre 30 y 49 personas, y el máximo del 100% para la empresa que genere 150 empleos en adelante. Esto pues cumpliendo con unos requisitos preestablecidos por el municipio y en este momento solo hay una empresa que se está acogiendo a este acuerdo, que es la empresa TABLEMAC (...)”¹⁸

Completando el cuadro de beneficios al que hace referencia el Acuerdo anterior agregamos:

- ✓ 60% de exención para quienes generen entre 50 y 69 empleos.
- ✓ 80% de exención para quienes generen entre 70 y 99 empleos.
- ✓ 90% de exención para quienes generen entre 100 y 149 empleos.
- ✓ 100% de exención para quienes generen 150 empleos en adelante.

Las anteriores exenciones serán dadas siempre que se cumpla con las condiciones establecidas para tal fin; entre estas encontramos por ejemplo que el personal debe ser de planta y su vinculación laboral como mínimo de un (1) año, acreditar la respectiva cancelación de los aportes a seguridad social (aspecto que bajo la Ley 1607 de 2012 tendría que modificarse. Sin embargo se deben realizar los aportes a seguridad social en pensión y ARL, ya que la exención que trajo la Reforma es sólo para el tema de salud y aportes parafiscales excepto cajas de compensación); sin presentar en regla la documentación reglamentada como su declaración privada de industria y comercio con los respectivos porcentajes, certificado de existencia y representación legal, cumplimiento de la Ley 232 de 1995 (requisitos para el funcionamiento), acreditar los requisitos establecidos en la ley de primer empleo (Ley 1429 de 2010) y prácticas para estudiantes del SENA y la más importante según el funcionario entrevistado, que los nuevos empleos sean ocupados por Barboseños o que en su defecto tengan cuando menos tres años de residencia en el Municipio.

No solo estas exenciones hacen parte de los beneficios otorgados por la gestión local, otro tipo de beneficios como el descuento por pronto pago en el impuesto predial hacen parte de sus estrategias fiscales; consiste en que aquellas personas que cancelen la totalidad del impuesto anual dentro de los plazos señalados y entre las fechas estipuladas para tal fin, tendrán un porcentaje de descuento, así por ejemplo, el contribuyente que desee cancelar la totalidad de su impuesto para la vigencia 2014, si paga hasta el último día hábil del mes de febrero se le descuenta el 12%, si paga hasta el último día hábil del mes de marzo el 10% y si paga hasta el último día hábil del mes de abril el 5%. Este incentivo busca beneficiar a sus contribuyentes por su cultura tributaria.

¹⁸ Extraído de la entrevista realizada el 21 de febrero de 2014 al Dr. Humberto León Sánchez Gómez, Secretario de Hacienda de la Alcaldía de Barbosa.

RESULTADOS EN FUNCION DE VARIABLES...

Direccionados al logro de los objetivos y la obtención de resultados que nos permitieron concluir en materia de las principales incidencias socio-económicas positivas y/o negativas como producto del asentamiento y creación de nueva empresa a través de políticas tributarias del orden territorial, otorgando beneficios, dados en exenciones o descuentos generalmente; se constituyen las siguientes variables y la forma en que fueron abordadas. Los resultados de las mismas están relacionados posterior al siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA VARIABLE	DEFINICIÓN	FORMA DE MEDICIÓN
1. Número de empresas asentadas en cada municipio como resultado de los actos administrativos que otorgan incentivos tributarios.	Se debe tener conocimiento del número total de organizaciones ubicadas en estos municipios, de tal manera que pueda identificarse el impacto real del asentamiento empresarial como resultado de beneficios tributarios.	¿Cuántas empresas actualmente ubicadas en cada uno de estos municipios, sean creadas o asentadas, se dieron como resultado de los atractivos incentivos tributarios llevados a cabo en cada uno de estos municipios?
2. Nivel de empleabilidad de los residentes de estos municipios en las organizaciones que hacen parte de los acuerdos que otorgan beneficios tributarios.	Número y permanencia en el tiempo de los empleados locales que por medio de contratos de trabajo o de prestación de servicios, Las empresas ya en marcha vinculan a sus procesos de funcionamiento.	¿Cuántos habitantes locales de cada uno de estos municipios emplean las compañías cobijadas bajo los acuerdos municipales?
3. Estabilidad laboral	Tiempo de permanencia del empleado en una organización empresarial ubicada en el área norte del valle de aburra.	¿Cuánto es el tiempo promedio que un empleado de las compañías del sector norte del valle de aburra, creadas o asentadas como consecuencia de las políticas de beneficios tributarios por empleo de habitantes locales conserva su relación laboral con la empresa?
4. Estrato al que pertenece cada empleado local vinculado a empresas	Segmentos de la población que difieren de otros respecto de unos criterios establecidos por	¿A qué estrato social pertenecen los empleados habitantes de estos

adscritas con alguno de los acuerdos que otorgan estímulos tributarios.	las autoridades locales, es decir, que por su ubicación geográfica, nivel de vida, activos poseídos, entre otros, están dirigidas principalmente las políticas tributarias.	municipios incluidos en la nómina de cada una de estas organizaciones?
5. Desarrollo en la infraestructura de la jurisdicción municipal.	Programas mediante los cuales los entes territoriales intervienen su infraestructura local a través de la inversión, generando así desarrollo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.	¿Cuáles han sido los principales proyectos ejecutados a lo largo del periodo establecido para esta investigación que generan impactos positivos o negativos a sus habitantes?
6. Tarifas a las cuales se gravarán las compañías acogidas a cualquiera de los acuerdos concedidos por las administraciones locales.	El impacto económico que generará el gravar a estas compañías con un impuesto a una menor tarifa, significara un nivel de recaudo que en el corto y/o largo plazo podría poner en riesgo el presupuesto de cada municipio, y por consiguiente un impacto negativo en la economía del sector norte del área metropolitana del valle de Aburrá.	¿Cuáles son las tarifas de los diferentes tipos de impuestos territoriales que son aplicadas tanto para las empresas operando bajo algún acuerdo municipal como para compañías gravadas a tarifas plenas?

 **Número de empresas asentadas en cada uno de los municipios como resultado de los actos administrativos que otorgan incentivos tributarios.**

No todos los cuatro municipios del norte del AMVA han obtenido los mismos resultados en cuanto a la cantidad deseada de compañías que lleguen a territorios de su jurisdicción a realizar sus actividades comerciales o de industria. En el orden de dirección norte-sur mencionaremos las compañías que han generado impactos notables y representativos, ya sea por su historia, infraestructura, empleo o transformación social.

Nos encontramos en primer lugar con el Municipio de Barbosa, el cual posee en su territorio grandes compañías que no fueron tenidas en cuenta para esta investigación por su antigüedad, situación que dificulta la posibilidad de conseguir información que demuestre el motivo de su llegada al Municipio.

Aludiendo entonces a los casos más representativos, vistos más recientemente o aquellos que se dieron en la última década, nos encontramos con casos como el del Banco de Bogotá, entidad prestadora de servicios financieros, y el más importante, TABLEMAC. Este proyecto venía

gestándose desde el año 2009 y solo fue hasta el mes de abril del año 2012 cuando su planta inicio operaciones en el Municipio. El Acuerdo Municipal por medio del cual se negociaron los beneficios tributarios a los cuales tendría acceso la Compañía fue el 012 del 1 de junio de 2012.

Continuando en ese sentido nos encontramos con el Municipio de Girardota, siendo éste quizás el que más asentamiento empresarial (especialmente del sector industrial) tuvo durante los últimos años, es el caso de organizaciones como Yamaha, Itacol, bodegas de confección pertenecientes a Balalaika, todas ellas llegando allí como resultado de negociaciones y posteriores acuerdos municipales.

Copacabana, que si bien no tiene mayor cuantía en cuanto a organizaciones empresariales que lleguen como resultado de incentivos tributarios, posee quizás una de las más importantes de la zona, Industrias HACEB, empresa que por su condición exportadora y producción representa uno de los principales índices de avance socio-económico de la zona norte del AMVA.

El último de ellos, el Municipio de Bello, que como ya habíamos mencionado no ha tenido en los últimos años asentamiento empresarial, en contraparte ha logrado avance en materia de comercio y desarrollo urbano.

Finalmente, para observar los resultados cuantitativos de esta investigación en materia de la variable del asentamiento empresarial como resultado de políticas tributarias municipales, analizaremos la participación (%) de las organizaciones que llegaron a estos municipios como resultado de descuentos y otros incentivos tributarios otorgados por cada una de las administraciones locales, según lo asegurado por los secretarios de hacienda y otros funcionarios de cada municipio entrevistados. Para tal efecto solo se tendrán en cuenta las empresas consideradas por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia como medianas y grandes.

Tabla 1. Número de comerciantes-empresas según su tamaño por municipio para el año 2007¹⁹ y 2013²⁰.

¹⁹ Informe de composición empresarial por municipio para el año 2007 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

²⁰ Informe de composición empresarial por municipio para el año 2013 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Municipio	Micro		Pequeña		Mediana		Grande		Total	
	2007	2013	2007	2013	2007	2013	2007	2013	2007	2013
BELLO	4.189	5.322	81	115	20	33	8	11	4.298	5.481
COPACABANA	817	1.017	34	56	6	11	3	4	860	1.088
GIRARDOTA	546	775	12	25	5	11	4	11	567	822
BARBOSA	934	1.115	10	12	1	2	3	6	948	1.135

Tabla 2. Porcentaje (%) de empresas asentadas en cada uno de los municipios durante los últimos diez años como consecuencia de descuentos y otros beneficios tributarios otorgados por las administraciones locales.

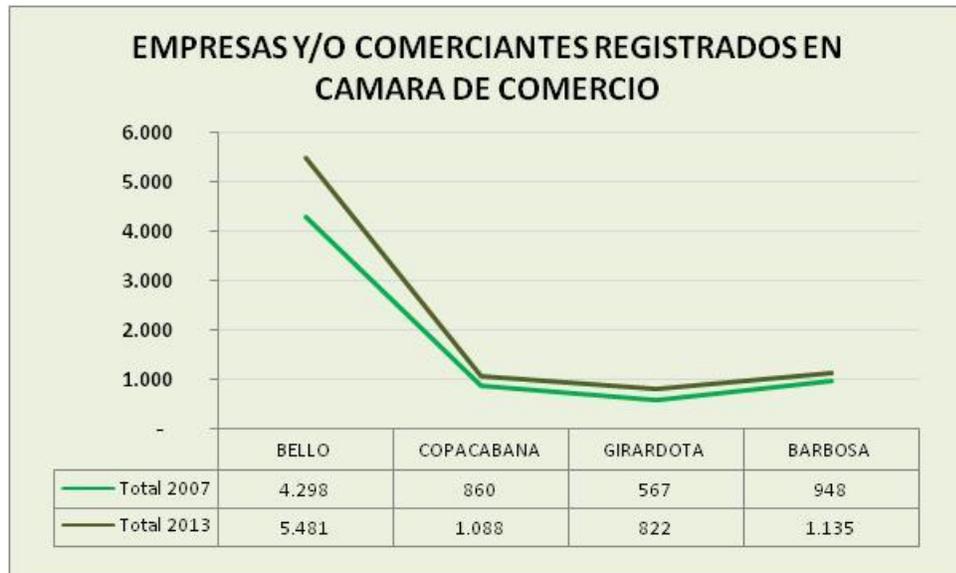
Empresas asentadas a 31 de diciembre de 2013	Mediana	Grande	Total	Asentadas bajo compromiso de beneficio tributario	(%) Real
BELLO	33	11	44	2	5%
COPACABANA	11	4	15	3	20%
GIRARDOTA	11	11	22	5	23%
BARBOSA	2	6	8	1	13%

De las anteriores dos tablas podemos concluir en dos aspectos puntuales. La primera es que las políticas tributarias territoriales que contienen estímulos para los empresarios no han sido factor de peso para que estas organizaciones se establezcan en alguno de estos municipios, obedeciendo este crecimiento de creación o asentamiento empresarial entre el año 2007 y 2013 a otros factores como disponibilidad y calidad de terrenos, acceso vial, mano de obra calificada y ubicación geográfica en relación al costo-beneficio. Exactamente las nuevas compañías (grandes o medianas) instauradas son: Almacenes ÉXITO y Homecenter en Bello; Conasfaltos S.A, Postelectras Dishierros S.A e IMUSA en Copacabana; Incolmotos Yamaha, Itacol, Balalaika, Enka de Colombia y ZEUSS Petroleum en Girardota, y finalmente TABLEMAC en el Municipio de Barbosa.

En segundo lugar la micro y pequeña empresa son esencial sustento de la economía de estos cuatro municipios, pues es allí donde se tienen la mayor cantidad de comerciantes y empresas de la zona norte del AMVA y que a su medida generan empleo y oportunidad laboral para muchas madres cabeza de hogar, entendiendo que estas generalmente son pequeños locales comerciales y confecciones familiares.

Otro de los aspectos importantes a estudiar en esta variable es la variación positiva que ha tenido cada uno de estos municipios en cuanto a la cantidad de comerciantes y/o empresas registradas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, aumentando representativamente durante estos últimos siete años. En la siguiente ilustración, teniendo como base el número de registros a diciembre 31 del año 2007 e información final la cantidad de estos registrados a 31 de diciembre de 2013, puede darse fe de que si bien las políticas fiscales municipales no han sido motivo suficiente para el asentamiento empresarial, si se ha logrado estimular el crecimiento del sector comercial, especialmente en el Municipio de Bello como ya se ha venido mencionando.

Gráfico 8. Composición empresarial y comercial de los municipios del Norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para los años 2007 y 2013 según informe de la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia.



Fuente: informe de composición empresarial en Antioquia para los años 2007 y 2013 suministrados por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Nivel de empleabilidad y estabilidad laboral de los residentes de estos municipios en las organizaciones que están acogidos o que en su momento lo estuvieron, a los acuerdos municipales que otorgan beneficios tributarios.

Se plasmarán aquí los resultados obtenidos en cuanto a los empleos generados por las entidades económicas mencionadas y su estabilidad laboral, medida en la cantidad de años que los habitantes de cada municipio son empleados; los resultados están basados en las entrevistas realizadas tanto a los funcionarios de las alcaldías como en las que fueron posibles realizar en algunas de las empresas de la zona norte del AMVA.

En esta medida, consideramos oportuno mencionar un escenario que se ha hecho común en la zona norte del AMVA compuesta por estos cuatro municipios. En las principales compañías y que para efectos de la investigación se consideran como grandes, se ha venido dando que habitantes de cualquiera de estos cuatro municipios se vinculan o son contratados laboralmente por cualquier compañía ubicado en cualquiera de las cuatro regiones en cuestión. Así por ejemplo, siendo el caso más común según lo dicho por los entrevistados de estas compañías y algunos de sus empleados, es el caso dado en HACEB y Electrocontrol S.A en Copacabana, donde además de los empleos otorgados a los habitantes de este pueblo, un gran número de empleados pertenecen a los otros tres municipios aquí nombrados, situación que ubicándola en el contexto como una incidencia positiva, termina beneficiando no solo una localidad en particular sino también a toda la zona norte del AMVA.

Según el Dr. Guillermo Mora Tamayo, Director Financiero de la Compañía Electrocontrol S.A, de los 3.000 trabajadores aproximadamente, que hacen parte de la mano de obra de estas dos compañías, alrededor del 10% pertenecen a Copacabana²¹. En ese sentido, podemos decir que alrededor de 300 habitantes de ésta municipalidad son beneficiados directos del asentamiento de esta organización, agregando que indirectamente son beneficiarios también sus familiares y/o compañeros-as permanentes teniendo en cuenta que esta empresa aun por sus condiciones industriales, también emplea personal femenino en sus líneas de producción.

Por otra parte nos encontramos también con los empleados de los otros municipios, quienes terminan siendo de igual forma beneficiados directos con la llegada de esta Compañía, sin importar que ésta no se encuentre situada en su pueblo.

En cuanto a la estabilidad laboral de esta organización, el Sr. Germán Jiménez Morales señala que:

“Su calidad y gestión humana pueden verse en una organización con siete décadas sin conflictos laborales; en el 0,8 por ciento del personal que anualmente se retira de la empresa; en el promedio de antigüedad de 16 años; en los 103 ascensos realizados en 2010; en la convención colectiva para cuatro años; en los 536 colaboradores que allí han conseguido casa propia; en los 1,4 millones de pesos que, con prestaciones, gana en promedio un operario; y hasta en la fiesta anual, el último domingo de noviembre, que congrega a 7.500 personas de la familia Haceb”. (2011, Febrero 4)²²

Otra de las compañías que han generado gran impacto con relación a la generación de empleo en la región fue TABLEMAC, industria que actualmente está situada en el Municipio de Barbosa y que según el Secretario de Hacienda, basándose en los empleados que realmente certifican para efectos del beneficio tributario al cual se encuentran acogidos en la actualidad, es de 80 Barboseños, todos ellos iniciando sus labores desde que la Compañía inicia sus operaciones productivas en el año 2012, y que hasta ahora hacen parte de la nómina con la cual cuenta esta entidad. El hecho de que esta estructura lleve tan poco tiempo en el ámbito local no nos permite dar juicios en cuanto a la estabilidad laboral, lo que si podemos decir, es que aquellos que iniciaron el proceso desde la llegada hasta el día de hoy aún conservan sus puestos de trabajo, circunstancia que genera buenas expectativas en la comunidad y la administración local.

²¹ Extraído de la encuesta elaborada al Dr. Guillermo Mora Tamayo, director financiero de la compañía Electrocontrol S.A, el 12 de enero de 2014.

²² Artículo de “El colombiano ejemplar 2011” publicado por El Colombiano (2011, Febrero 4), extraído el 6 de marzo de 2014 de la dirección web:
http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/H/haceb_%C2%A1puro_servicio/haceb_%C2%A1puro_servicio.asp

Vale la pena resaltar que esta empresa inicio su proceso de adaptación y construcción de plantas a partir del 2010, teniendo una inversión de alrededor de \$133.000 millones, periodo en el cual generó empleos directos a por lo menos 90 obreros de la región.²³

Por su parte, el Banco de Bogotá quien llega hace tres años a Barbosa también hace su aporte. Según el Dr. Mauricio Sierra, Jefe de Servicios para la oficina Barbosa, la compañía en su oficina destinada a prestar servicios financieros en el pueblo, dentro de los 18 empleados en total con los que cuenta actualmente, alrededor del 40% son Barboseños residentes del Municipio, es decir, siete de sus empleados son beneficiados directos del asentamiento del Banco de Bogotá en el Municipio de Barbosa.

Las anteriores fueron las empresas de las cuales se logró conocer este tipo de información. Muchas otras empresas de la región, además de las consideradas como grandes también generan una cantidad importante de puestos de trabajo según lo aseguraron los diferentes secretarios y funcionarios públicos entrevistados. Se habla de que tanto empresas familiares dedicadas a la confección como grandes comerciantes de estos municipios representan una fuente de empleo significativa para aquellas personas que no contaron con oportunidades académicas o de formación profesional.

Estrato al que pertenecen los empleados de cada localidad vinculados laboralmente a empresas adscritas con alguno de los acuerdos municipales que otorgan estímulos tributarios.

Estableciendo un consenso entre todos los entrevistados y lo investigado en los diferentes acuerdos municipales proferidos con objetivos de otorgar beneficios fiscales en pro del asentamiento empresarial y/o creación de empresa, podemos concluir que no existe ningún tipo de preferencia por algún estrato en especial, siendo siempre el requisito principal en cada municipio, que en cierta cantidad los puestos de trabajo sean ocupados por personal oriundo de cada localidad o que lleve residiendo allí un mínimo de años.

Desarrollo en infraestructura de la región.

Asumiendo que el recaudo y fuente de ingresos que constituyen a cada municipio como fuente de financiación propia y de libre destinación, especialmente bajo los rubros de impuesto de industria y comercio y el de impuesto predial por su afinidad a la temática de investigación, y que estos últimos a su vez responden en consecuencia de un efecto positivo como lo fue el crecimiento en materia del comercio y las pocas (pero de gran importancia) compañías que llegan a la zona norte como resultado de políticas fiscales territoriales, puede constatarse que a lo largo de la franja norte se ha dado un notable avance en materia de infraestructura. La

²³ Mejía A. Ana, (2012, Agosto). Tablemac estrena planta en Barbosa. Extraído el 6 de marzo de 2014 de: http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/tablemac_estrena_planta_en_barbosa.php

remodelación de parques principales, la construcción de nuevos parques de recreo y canchas para la práctica del deporte, la ejecución de los distintos proyectos de vivienda de interés social, mantenimiento y mejora de vías terciarias, construcción de nuevas sedes comunales para las veredas y zonas rurales de estos municipios, la edificación de nuevos colegios y reconstrucción de arquitecturas antiguas en zonas urbanas y rurales, puentes para la intercomunicación principalmente en la zonas rurales, centros de acopio y comercialización de productos agrícolas cosechados por los campesinos (plazas de mercado) y otras obras de mantenimiento urbano que de alguna manera cambian la percepción de cada habitante y que siempre están pensadas para mejorar la calidad de vida de un sector general.

Existen otras fuentes de ingreso ya no relacionadas directamente con fuentes propias, como lo es el Sistema General de Participaciones (SGP), fondos destinados por el gobierno nacional para el desarrollo de cada departamento y sus diferentes localidades. Este sistema económico también contribuye con el avance en materia de infraestructura que ha vivido la zona norte del AMVA. El manejo de estos recursos está contemplado en la Ley 715 de 2001 en sus artículos 18 y 91, los cuales dan directrices en materia de manejo y destinación.

También del orden nacional existen obras como la doble calzada Bello – Barbosa, proyectada hasta el Municipio de Puerto Berrio, que directa o indirectamente causan efectos en estas cuatro comunidades; si bien es claro que en términos generales los resultados y efectos de tal obra fueron positivos por sus cambios en accesibilidad y acortamiento del tiempo para trasladarse, además de los muchos empleos que género en la zona, se formaron también ciertas situaciones momentáneas de impacto negativo, algunas de ellas aún permanecen. Temporalmente se vivieron épocas de congestión vehicular y demoras en el transporte entre estos municipios, hecho que obligó a que en muchos casos estudiantes y trabajadores que tenían que viajar diariamente hasta la ciudad de Medellín decidieran establecerse totalmente allí; se incrementó también el costo de vida para los habitantes de esta zona como consecuencia de la alta demanda de vivienda y alimentación generada por la llegada del nuevo personal profesional encargado de ejecutar las obras de la vía.

 **Tarifas a las cuales se encuentran gravadas las compañías acogidas a cualquiera de los acuerdos firmados por las administraciones locales.**²⁴

Contemplado en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia (1991), el cual manifiesta:

“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos

²⁴ Extraídas de los estatutos tributarios municipales de cada uno de los cuatro municipios.

pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”

Las tarifas para el cobro del impuesto predial, reguladas en primera instancia por la Ley 14 de 1983 manifiesta:

“Artículo 17. A partir del 1 de enero de 1983, las tarifas del impuesto predial, incluidas todas las sobretasas municipales, serán fijadas por los Concejos Municipales y el Distrito Especial de Bogotá, entre el 4 y el 12 por mil, en forma diferencial, teniendo en cuenta la destinación económica de cada predio.”

El artículo 17 destacado en cursiva fue modificado por la Ley 44 de 1990 en su artículo 4 y posteriormente modificado por la Ley 1450 de 2011 en su artículo 23. El nuevo texto es el siguiente:

“La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente Ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.”

Así entonces, la Ley 44 de 1990 manifiesta en su artículo 4º:

“Artículo 4º. *Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:*

- 1. Los estratos socioeconómicos.*
- 2. Los usos del suelo en el sector urbano.*
- 3. La antigüedad de la formación o actualización del Catastro.*
- 4. El rango de área.*
- 5. Avalúo Catastral.*

A la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1, 2 y 3 y cuyo precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlmv), se le aplicará las tarifas que establezca el respectivo Concejo Municipal o Distrital a partir del 2012 entre el 1 por mil y el 16 por mil.

El incremento de la tarifa se aplicará a partir del año 2012 de la siguiente manera: Para el 2012 el mínimo será el 3 por mil, en el 2013 el 4 por mil y en el 2014 el 5 por mil. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior para los estratos 1, 2 y 3.

A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro.

Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la Ley 09 de 1989, y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite señalado en el primer inciso de este artículo, sin que excedan del 33 por mil.

Parágrafo 1°. *Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, la tarifa aplicable para resguardos indígenas será la resultante del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del respectivo municipio o distrito, según la metodología que expida el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.*

Parágrafo 2°. *Todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados por la Ley".*

Por su parte, el impuesto de industria y comercio está regulado en los capítulos II y III de la Ley 14 de 1983 en sus artículos 32 al 48. En cuanto a las tarifas profiere:

“Artículo 33°.- *El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.*

Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

- 1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y*
- 2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.*

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.”

Tabla 3. Tarifas del impuesto predial e industria y comercio en los municipios de la zona norte del AMVA.

Tipo de impuesto/Condición		BELLO		COPACABANA		GIRARDOTA		BARBOSA	
		Agro-industria y afines	Dedicados al comercio	Agro-industria y afines	Dedicados al comercio	Agro-industria y afines	Dedicados al comercio	Agro-industria y afines	Dedicados al comercio
Impuesto predial	Pedio Urbano	*0.010, *0.011, *0.012, *0.013 y *0.014 dependiendo de su rango de ubicación del avalúo en pesos.	*0.0095, *0.0105, *0.0115, *0.013 y *0.0135 dependiendo de su rango de ubicación del avalúo en pesos.	*0.016 sobre su avalúo. No discrimina entre zona rural o Urbana	*0.012 sobre su avalúo. No discrimina entre zona rural o Urbana	*0.011, *0.012, *0.013 y *0.014 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.011, *0.012, *0.013, *0.014 y *0.015 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT
	Pedio Rural	*0.010, *0.011 y *0.012 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.011, *0.012 y *0.013 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT	*0.010, *0.011 y *0.012 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.011, *0.012 y *0.013 dependiendo de su avalúo en pesos	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT	*0.014, *0.015 y *0.016 dependiente de su avalúo en UVT
Industria y Comercio		Según su actividad comercial (Tarifa x Mil)							
		<p>* Los cultivos agrícolas permanentes y transitorios, actividades de ganadería y sus crías, y explotación mixta (Agrícola y pecuaria), silvicultura y extracción de madera, pesca y acuicultura, explotación y extracción de minas y canteras, son actividades NG (No Gravadas)</p> <p>*Tarifas del 5 x mil, 6 x mil y 10 x mil según su actividad industrial.</p> <p>* El sector comercial tendrá tarifas según su nivel de ingresos anuales: < 5.000 millones tarifa del 9 x mil > 5.000 millones tarifa del 10 x mil</p> <p>*Otros servicios estarán gravados con tarifas entre el 5 x mil y 10 x mil.</p>	<p>*Establecimientos bajo actividad industrial estarán gravados con tarifas entre el 4 x mil y el 7 x mil según su código de actividad.</p>	<p>*Establecimientos bajo actividad comercial y de servicios estarán gravados con tarifas entre el 7 x mil y el 10 x mil según su código de actividad.</p>	<p>* Los cultivos permanentes, la propagación de plantas, actividades de ganadería y sus crías, y explotación mixta (Agrícola y pecuaria) son actividades NG (No Gravadas)</p> <p>*Entre el 4 x mil y el 10 x mil según su actividad comercial para otros grupos.</p>	<p>* 2 x mil para actividades del régimen especial</p> <p>*8 x mil para actividades estacionarias</p> <p>*Entre el 2 x mil y el 10 x mil según su actividad comercial para quienes no hagan parte de las anteriores.</p>			

Fuente: tarifas por municipio contempladas en cada uno de los estatutos tributarios municipales.

Cimentados en la tabla anterior y haciendo referencia a la normatividad vigente, la cual modifica a la antecedente Ley 14 de 1983, podemos afirmar que cada uno de estos cuatro municipios cumplen a cabalidad con los rangos de tarifas establecidos para los dos rubros de impuesto elegidos en este análisis. También es claro que existen diferencias tarifarias que manteniéndose al margen de lo legal cada uno de estos municipios implementa en su territorio, siguiendo las condiciones que para tal efecto fija el Gobierno Nacional, es decir, cada administración se basara en sus necesidades y estructura económica para fijar sus tarifas. Así, como consecuencia de ello, cada localidad determina dependiendo de su ubicación (urbana o rural) y actividad comercial o de servicios para el caso del impuesto de industria y comercio sus diferencias tarifarias.

Encontramos que los municipios que por tarifas de los impuestos relacionados con el asentamiento empresarial, es decir, predial e industria y comercio, serían más atractivos los municipios de Bello y Barbosa, dadas sus condiciones de tener actividades no gravadas y tarifas más bajas, escenario que si se verifica con los resultados vistos en la tabla 2 no presentaría relación de causalidad alguna. Es pertinente resaltar que en cuanto al impuesto de industria y comercio, de los cuatro municipios del norte del AMVA el único que ofrece la tarifa más baja establecida en la Ley, es el municipio de Barbosa, el cual le permite a las actividades del régimen especial y algunas de las actividades comerciales, industriales y de servicios el 2 por mil, es el caso por ejemplo de la producción, transformación y conservación de carne, la fabricación o confección de prendas de vestir a través de la modalidad maquila y la educación privada.

CONCLUSIONES

- Las políticas y beneficios tributarios, son de vital importancia para los municipios ya que de ella radican los ingresos que van a tener, y por ende podrán cumplir con los programas o planes de gobierno que se han trazado los gobiernos municipales, sin embargo, no son las políticas tributarias la principal razón para que las compañías asentadas en otros municipios tomen la decisión de trasladar sus plantas para instalarse en cualquiera de los territorios de esta Zona del Valle de Aburrá. Existen otros factores de favorabilidad que motivan a quienes toman decisiones en estas organizaciones a incurrir en grandes costos de montajes de estas nuevas plantas o establecimientos comerciales y de prestación de servicios, quienes ven en la zona norte del AMVA condiciones económicas y de mercado que garantizan su sustento y perdurabilidad.
- Políticas tributarias laxas y con unos beneficios grandes a los contribuyentes puede ir en detrimento del patrimonio de un municipio ya que sus ingresos disminuirían y se vería limitado el presupuesto para suplir las necesidades básicas de la comunidad (primordialmente educación, salud, deporte y recreación) además de las obras de infraestructura y adecuación de espacios de esparcimiento y vías de comunicación que hacen a los municipios competitivos; mientras que por el contrario, una política tributaria rígida, que no tenga beneficio alguno y tasas altas, hace poco atractivo el Municipio, además se puede correr el riesgo que empresas ya asentadas puedan irse a jurisdicciones que ofrezcan mayores beneficios, que no solo sean de tipo tributarios.
- Programas de fiscalización exhaustivos han sido importantes para obtener un mayor recaudo por conceptos de impuestos, especialmente de industria y comercio, los cuales son recursos propios, mejorando así las arcas de los municipios y por ende contar con un mejor presupuesto que será ejecutado en el período siguiente. Estos programas van enfocados a que los contribuyentes tomen conciencia de que el pago oportuno de los tributos es de vital importancia no solo para ellos sino para la comunidad en general, además del asesoramiento en el debido proceder de llevar contabilidad y de cuáles son sus obligaciones al hacerse comerciantes, no solo con los entes territoriales sino también con los nacionales.
- El hecho de que para las administraciones municipales sea más fácil el recaudo de cualquier impuesto por parte de un contribuyente con personería jurídica (empresa) que por una persona natural (ciudadano del común), nos permite concluir en el sentido de lo que llamamos en los impuestos del orden nacional como “cultura tributaria”, correspondiendo está a la iniciativa que cada contribuyente tiene con su país y comunidad. Las Secretarías de Hacienda de estos cuatro municipios junto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), han venido desarrollando programas que no son coercitivos y que tiene como objetivo que los contribuyentes se legalicen y se conviertan en multiplicadores del programa mostrándoles que la legalidad si paga y que en obras como carreteras, colegios, parques y bibliotecas, se ven reflejados sus impuestos.
- No siempre se cumple a cabalidad las condiciones dadas en los acuerdos municipales a los cuales se acogen las empresas, existen situaciones en las cuales contrario a lo esperado, se generan impactos negativos como el evidenciado en Copacabana. Deberán existir procedimientos que a través de

auditorías garanticen por ejemplo el cumplimiento de los porcentajes de empleabilidad de los habitantes del Municipio, y así sucesivamente con todas las otras condiciones acordadas.

- Los problemas de recaudo en estos municipios obedecen más a situaciones de no pago de impuestos, que a la misma evasión. Haciendo referencia al impuesto predial la tasa de morosidad es alta, ya que el contribuyente no está en la obligación de pagarlo trimestralmente, circunstancia que le permite acumular varios periodos hasta que tenga que hacer una diligencia ante un estamento que solicite que el contribuyente debe estar al día con el pago de este rubro.
- Existen variables exógenas que podrían llegar a perturbar los procesos de recaudo y cobro en un escenario de evasión del impuesto de industria y comercio. Es el caso de la inseguridad vivida en algunos sectores de cada uno de estos cuatro municipios, donde conflictos sociales como barreras invisibles y/o combos o pandillas impiden que se lleve a cabo el debido proceso de legalización y cobro, contexto que no solo hace parte de esta región del Valle de Aburrá sino de todo el territorio departamental y hasta nacional.
- Según el DANE en su Informe de Coyuntura Económica Regional (ICER), la tasa de desempleo para Medellín – Valle de Aburrá a diciembre 31 de 2003 fue del 14% de la población en edad de trabajar²⁵, y para el año 2012 del 12,4%²⁶. Información que nos permite concluir que la zona norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través del asentamiento y creación de nuevas empresas como resultado de políticas tributarias, ha contribuido para que los índices de desempleo en la región disminuyan.

Finalmente podemos afirmar que los beneficios tributarios otorgados por los municipios del norte del Valle de Aburra han contribuido a su desarrollo, ya que por su recaudo se han podido hacer obras de infraestructura para el gozo y disfrute de toda la comunidad, además de la disminución de los índices de desempleo en la región. Otro reto importante para los municipios del norte del Valle de Aburrá es combatir la informalidad, la elusión y evasión de impuestos ya que son muchos los que no pagan sus tributos de forma oportuna y acorde a sus ingresos, y en otros casos no pagan tributo alguno ya que no se encuentran registrados en ningún ente de control como lo son la Cámara de Comercio, Secretarías de Hacienda Municipales y la DIAN, hecho que ha dificultado el recaudo real de los impuestos.

²⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República – Colombia. (2003). *Informe de Coyuntura Económica Regional, Departamento de Antioquia*. Bogotá, DANE – Banco de la República.

²⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República – Colombia. (2012). *Informe de Coyuntura Económica Regional, Departamento de Antioquia*. Bogotá, DANE – Banco de la República.

BIBLIOGRAFIA

- Bravo Arteaga, J. R. (1997). Nociones fundamentales de derecho tributario. (Pp. 83 – 160). Bogotá D.C. Ediciones Rosaristas.
- Garay S, J. L. (2004). Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996. Biblioteca virtual Banco de la República.
- Kalmanovitz, S (1999). La política fiscal colombiana en un contexto histórico. Borradores de Economía. (Pp. 3 -24). Bogotá. Banco de la República.
- Gómez, L., Martínez, J. y Arzuza, M. (2006). Política pública y creación de empresas en Colombia. (Pp. 1-25). Pensamiento y gestión. Barranquilla. Universidad del Norte.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). (2005). Planes estratégicos del Aburrá Norte (Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota) 2006-2020. (Pp. 8- 196). Medellín.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). (2007). Metrópoli 2008-2020, Hacia la integración regional sostenible. (Pp. 7-280). Medellín.
- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (2009). Plan regional de competitividad para Medellín, Valle de Aburrá y Antioquia. (Pp. 10- 182). Medellín.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). (2009). Planes Estratégicos Aburrá Norte y Sur (2009) - Gestión Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). (2010). Formulación de las directrices metropolitanas de ordenamiento territorial rural en los municipios del Valle de Aburrá (Pp. 10-609). Medellín.
- Área Metropolitana Del Valle De Aburrá (AMVA), gestión pública local en el ámbito metropolitano.
- Universidad EAFIT – Gobernación de Antioquia. El impuesto predial municipal en Antioquia: hacia el diseño de un recaudo óptimo.
- Área metropolitana del valle de Aburrá (AMVA). Plan de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá. Para la consolidación de la metrópoli. Pág. 244
- Agudelo L.C 2006. La ruralidad en el ordenamiento territorial en Colombia. Ponencia presentada al congreso de ACIUR. Bogotá, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre.
- Biagorri, A. 1995. De lo rural a lo urbano. V congreso español de sociología. Granada. De la dirección web:

<http://www.eweb.unex.es/eweb/sociolog/BAIGORRI/papers/rurbano.pdf>

- Gobernación de Antioquia. Plan regional de competitividad para Medellín, valle de aburra y Antioquia. Medellín-2009. Pág. 63-101.
- Fundación ECSIM. Un Valle de Aburra imaginado y posible, la visión y los medios para alcanzarlo. Medellín, Octubre de 2006. Pág. 8-36.
- Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autor Corporativo). Dirección General de Apoyo Fiscal. (2009). *10 años de transformación fiscal territorial en Colombia, 1998-2008*. Bogotá.
- Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autor Corporativo). Dirección General de Apoyo Fiscal. (2003). *Conceptos en materia tributaria y financiera territorial*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Centro de Investigación y Acción Social (Bogotá) (Autor Corporativo). (1968). *Impuestos y desarrollo económico de Colombia*. Bogotá: tercer mundo.
- Mauricio A. Plazas Vega, *Derecho de la hacienda pública y derecho tributario*, Tomo I, Colombia, Bogotá, 2006, págs. 279 y 280.

LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS.

- Constitución política de Colombia, artículos 287, 294 y 338.
- Ley 14 de 1983, artículos 17, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.
- Ley 75 de 1986, artículos 73 y 77.
- Ley 44 de 1990.
- Ley 49 de 1990
- Ley 788 de 2002.
- Ley 812 de 2003, artículo 8.
- Ley 590 del 10 de julio de 2000, (conocida como la ley MIPYME).
- Ley 1429 de 2010, Ley de generación y formalización de empleo, artículos 9, 10 y 11.
- Ley 1450 de 2011, artículo 23.

- Decreto 3070 de 1983.
- Decreto 1333 de 1986.
- Decreto 1643 de 1991.
- Decreto 2972 de 2013.
- Decreto 207 de octubre de 2012, Estatuto tributario Municipal, Barbosa, Antioquia.
- Acuerdo 012 de 2012, Municipio de Barbosa, Antioquia.
- Acuerdo 030 de 2013, Estatuto tributario y régimen sancionatorio municipal, Girardota, Antioquia.
- Acuerdo 003 de 2003, municipio de Copacabana, Antioquia.
- Acuerdo 010 de 2011, municipio de Copacabana, Antioquia.
- Acuerdo 028 de 2012, Estatuto tributario municipal de Bello, Antioquia.

CIBERGRAFÍA

- Bedoya M. Frank. (2001). *Primer gran centro comercial del norte*. Extraído el 14 de marzo de 2014 de la dirección:
http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/primer_gran_centro_comercial_del/primer_gran_centro_comercial_del.asp
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República – Colombia. (2003). *Informe de Coyuntura Económica Regional, Departamento de Antioquia*. Bogotá, DANE – Banco de la República. Extraído el 29 de marzo de 2014 de la dirección:
<http://www.dane.gov.co/files/icer/2003/antioquia/t2.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República – Colombia. (2012). *Informe de Coyuntura Económica Regional, Departamento de Antioquia*. Bogotá, DANE – Banco de la República. Extraído el 29 de marzo de 2014 de la dirección:
http://www.dane.gov.co/files/icer/2012/ICER_Antioquia_2012.pdf
- Investor Cervices S.A. (2007). *Metodología utilizada por BRC para el análisis de Entidades Territoriales*.
<http://brc.com.co/archivos/METODOLOGIA%20ENTIDADES%20TERRI.pdf>

- Enciclopedia financiera virtual. Definición de Hacienda Pública. Extraído el 30 de julio de 2013 de la dirección:
<http://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/hacienda-publica.htm>
- Diccionario básico tributario contable. Servicio de impuestos internos, tomado el 7 de agosto de 2013 de la dirección web:
http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_e.htm
- Valencia, Juan C. (2013). *Auge de la construcción marca la celebración del centenario de Bello*. Tomado el 16 de enero de 2014 de la dirección:
http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/auge_de_la_construccion_marca_la_celebracion_del_centenario_de_bello/auge_de_la_construccion_marca_la_celebracion_del_centenario_de_bello.asp
- Jiménez M. Germán. (2011). *Haceb. ¡Puro servicio!*. Tomado el 6 de marzo de 2014 de la dirección:
http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/H/haceb_%C2%A1puro_servicio/haceb_%C2%A1puro_servicio.asp
- A. Ana, (2012). *Tablemac estrena planta en Barbosa*. tomado el 6 de marzo de 2014 de la dirección:
http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/tablemac_estrena_planta_en_barbosa.php

GRABACIONES DE AUDIO.

- Entrevista al Dr. Humberto León Sánchez Gómez, secretario de hacienda del municipio de Barbosa – Antioquia, llevada a cabo el 21 de febrero de 2014.
- Entrevista a la Dra. María Nelly Zapata Echeverry, secretaria de hacienda del municipio de Girardota – Antioquia llevada a cabo el día 3 de febrero de 2014.
- Entrevista al Dr. José Luis Córdoba Isaza, secretario de hacienda del municipio de Copacabana – Antioquia, llevada a cabo el 30 de enero de 2014.
- Entrevista a la Dra. Claudia Cristina Vanegas, jefe de la oficina de contabilidad y presupuesto del municipio de Bello – Antioquia, llevada a cabo el 12 de marzo de 2014.
- Entrevista al Dr. Juan Carlos Rodríguez, jefe oficina de impuestos del municipio de Bello – Antioquia, llevada a cabo el 12 de marzo de 2014.